

Radicación	05001 31 03 022 2019 00066 00
Clase de proceso	Ejecutivo
Demandante	PROCOPAL S.A.
Demandado	Maria Virgelina Gallego de Herrera, Jhon Fredy, Diana Miladys y Marled Arelis Herrera Gallego
Auto de sustanciación Nro.	520
Asunto	Requiere a la parte demandante



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De un estudio oficioso del expediente, se encuentra que en atención a que la medida cautelar decretada en la demanda principal sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-264467 quedó por cuenta del presente litigio, se hace necesario comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur tal situación.

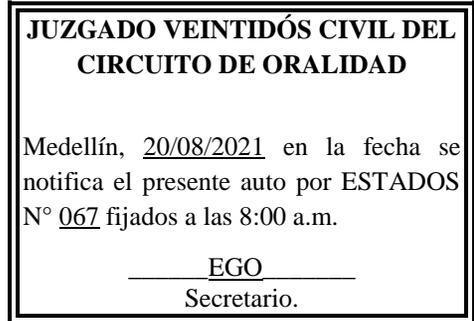
Para el efecto, se dispone que por la secretaría del Despacho se remita el oficio respectivo, de lo cual se dejará constancia en el expediente y se informará de ello a la parte demandante a la dirección de correo electrónico que registra en el expediente digital.

Así, en aras de un impulso ágil al proceso, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del recibo del correo que le comunica el envío del oficio al registrador y una vez informen el valor a pagar por concepto de gastos de registro, acredite el pago de los mismos. Lo anterior, so pena de decretar el desistimiento tácito de esa actuación al tenor del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

AMR



Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Civil 022

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c40eb2847ede96d226d8791a27c4fbd7c083b120e6dccc3bb293505bff0cf9c

Documento generado en 19/08/2021 09:33:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>